

SANTA CRUZ, Enero 17 de 2018.-

VISTOS:

Las modificaciones a La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio, se realizó la contratación de servicios de transmisión de los Fuegos Artificiales 2017, en sector La Lajuela, mediante la Orden de Compra N°3838-2-SE18, de fecha 02-01-2018, autorizado por el Decreto Exento N°3635 de fecha 29-12-2017, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas se hizo un trato directo, con Fabiola Ñanculaf Barraza, por tratarse de una compra inferior a 10 U.T.M. En dicha Orden de Compra al valor del servicio se le aplicó IVA, siendo que el proveedor prestó el servicio exento de IVA.

Por lo mencionado anteriormente, y proceder al pago del proveedor se solicita que se autorice la Orden de Compra en las condiciones que está, ya que ello no afecta al valor total del compromiso adquirido con el proveedor.

Además se adjunta la documentación necesaria para respaldar lo mencionado con anterioridad.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, la Orden de Compra N°3838-2-se18, por lo señalado en el considerando.-

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO A GALVEZ VENEROS
Secplan

c.c.

- * Adquisiciones (1)
- * Transparencia (1)
- * Adm. y Finanzas (1)
- * Archivo (1)